

DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA



DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
I LEGISLATURA.
PRESENTE

Honorable Congreso de la Ciudad de México:

El que suscribe **Diputado Nazario Norberto Sánchez**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, con fundamento en los artículos 122 apartado A, fracciones I y II párrafo 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartado D, inciso a), y 30 numeral 1, inciso b), de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II, y 13 fracción LXIV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracciones I y II, 82, 95 fracción II, 96 Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de este Pleno la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XXI DEL ARTÍCULO 15 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE**, al tenor de las consideraciones siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Planteamiento del problema que la Iniciativa pretende resolver.

En la actualidad, se utiliza el plástico para fabricar y envolver muchos de los productos que compramos y consumimos. El problema llega cuando ya no lo queremos, y esto ocurre sobre todo con el plástico desechable de embalar y envasar. El plástico se utiliza porque es fácil y barato de fabricar, lamentablemente, es el aliado número uno de la

DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA



contaminación ya que este material perdura en el medio ambiente durante largos años, lo cual causa grandes daños.

El plástico no puede descomponerse y necesita una alta energía de rayos ultravioleta para acabar con él, los desperdicios plásticos están provocando una crisis global ya que la Organización Mundial de la Salud y el PNUMA declararon que la disrupción endocrina (uno de los efectos del plástico) es una crisis global, un grupo internacional de científicos ha solicitado que los gobiernos declaren el plástico como residuo peligroso.

Las características que hacen del plástico un material útil para los humanos, como son su durabilidad y ligereza, multiplican el peligro en el medio ambiente, como son por ejemplo, los popotes, bolsas que contienen comida chatarra, las botellas de agua, botellas de refresco y bolsas de plástico. La contaminación plástica halla su origen en esta cultura consumista del usar y tirar, los plásticos de un solo uso se han diseñado para ser desechables, pero la nueva normalidad no puede ser desechable, debemos modificar nuestros patrones de producción y consumo, el bienestar de todas las personas depende de la salud del planeta. Asimismo se debe priorizar la implementación de acciones dirigidas a reducir la mínima producción y el consumo de los plásticos de un solo uso en áreas naturales, protegiendo al medio ambiente.

Únicamente se recicla el 9% de la producción del plástico a nivel mundial y se calcula que 12.7 millones de toneladas de plásticos terminan en océanos, afectando a más de 700 especies como delfines, tortugas, corales, peces, moluscos, crustáceos.

DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA



En México el 20% de peces incluyendo algunos de importancia comercial como el huachinango o el pargo, contienen microplásticos dentro de sus estómagos.

La organización ambientalista internacional Greenpeace generó evidencia científica en México sobre el impacto de la contaminación por plástico en el país en las Áreas Naturales Protegidas. Por ello la solución es rechazar el plástico de usar y tirar, reduciendo el consumo, prohibiendo la entrada de plástico de un solo uso a las áreas verdes, parques, reservas naturales y todas aquellas que tengan que ver con el medio ambiente.

Derivado de lo anterior en “Forbes México” se menciona que en el país se incrementa cada año el consumo de plástico en un 30% lo que implica que se generen toneladas de basura, la noticia del día 22 de mayo de 2020 dice:

*“La Asociación Nacional de Industrias del Plástico (ANIPAC) y Plastics Technology México, realizaron de manera virtual la sexta edición del Foro de Recicladores: “Industria del reciclaje, oportunidades ante el contexto regulatorio”, en donde se destacó que México tiene una tasa de reciclaje anual de 30%, lo que implica unas 340,000 toneladas de residuos plásticos incorporados de nuevo a la cadena de valor. Una cifra que deja a esta industria por encima de otros países. ...”*¹

II. Argumentos que la sustentan.

¹ Forbes México. (22 de mayo de 2020). <https://www.forbes.com.mx/negocios-reciclaje-340-mil-toneladas-anipac/>

DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA



I LEGISLATURA

La supervivencia del hombre depende en gran medida de la interacción y el uso consciente de la flora, la fauna y los recursos naturales, así como del desarrollo de las relaciones sociales, políticas y económicas que forman parte de su medio.

Por ello todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano y de esta manera el estado tiene como obligación garantizar un ambiente adecuado a todas las ciudadanas y ciudadanos, quien altere o dañe el medio ambiente será acreedor a sanciones dispuestas por la ley. En consecuencia de ello, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4, párrafo cuarto hace referencia al derecho que tienen todas las personas a desarrollarse en un ambiente sano, este artículo señala lo siguiente:

“Artículo 4. ...

...
...
...

Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...”²

² Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, (2020). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. México

DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA



Aunado a lo anterior resulta trascendental la presente propuesta de Iniciativa, ya que si bien es cierto que el uso de plástico será restringido, también es cierto que la introducción de este a parques, reservas naturales, parques nacionales y áreas silvestres incrementa año con año. Por ello en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos en su artículo 28, fracción III manifiesta la formulación y obligación de planes referente a los residuos de plástico, la letra señala lo siguiente:

“Artículo 28.-...

I. a la II. ...

III. Los grandes generadores y los productores, importadores, exportadores y distribuidores de los productos que al desecharse se convierten en residuos sólidos urbanos o de manejo especial que se incluyan en los listados de residuos sujetos a planes de manejo de conformidad con las normas oficiales mexicanas correspondientes; los residuos de envases plásticos, incluyendo los de poliestireno expandido; así como los importadores y distribuidores de neumáticos usados, bajo los principios de valorización y responsabilidad compartida, y

IV. ”³

Por lo anteriormente expuesto se llega a la conclusión de que la introducción de plásticos de un solo uso debe quedar prohibida en parques, reservas naturales, parques nacionales y áreas silvestres para prevenir más contaminación, daño a estas áreas, aplicando medidas de prohibición para reducir la contaminación de nuestro

³ Cámara de Diputados del H. Congreso de la unión, (2018). *Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos*. México

DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA



I LEGISLATURA

medio ambiente con elementos como los residuos de plástico y bajar los elevados niveles de contaminación.

A razón de lo anteriormente expuesto, se propone la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se ADICIONA UNA FRACCIÓN XXI DEL ARTÍCULO 15 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, lo anterior para quedar de la siguiente manera:

DICE	DEBE DECIR
LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE	LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE
<p>Artículo 15.- Para la formulación y conducción de la política ambiental y la expedición de normas oficiales mexicanas y demás instrumentos previstos en esta Ley, en materia de preservación y restauración del equilibrio ecológico y protección al ambiente, el Ejecutivo Federal observará los siguientes principios:</p> <p>I. a la XX.</p>	<p>Artículo 15.- Para la formulación y conducción de la política ambiental y la expedición de normas oficiales mexicanas y demás instrumentos previstos en esta Ley, en materia de preservación y restauración del equilibrio ecológico y protección al ambiente, el Ejecutivo Federal observará los siguientes principios:</p> <p>I. a la XX. ...</p> <p>XXI. Quedará prohibido la introducción de plásticos de un solo uso a parques, reservas naturales, parques nacionales y áreas silvestres.</p>

DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA



III. Fundamento legal de la Iniciativa (y en su caso sobre su constitucionalidad y convencionalidad).

Esta Iniciativa se presenta en ejercicio de las facultades que el suscrito en su calidad de Diputado de la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, le confieren los artículos 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 30, numeral 1, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracción I, 95 fracción II, 96 y 326 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

IV. Denominación del proyecto de ley o decreto.

PROPUESTA DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XXI DEL ARTÍCULO 15 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE

V. Ordenamientos a modificar

Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente

VI. Texto normativo propuesto

Con base en los razonamientos antes precisados, el suscrito Diputado propone al Pleno este Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XXI DEL**

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XXI DEL ARTÍCULO 15 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE

DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA



ARTÍCULO 15 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, para quedar como sigue:

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO. – Se adiciona la fracción XXI del Artículo 15 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, para quedar como sigue:

Artículo 15.- Para la formulación y conducción de la política ambiental y la expedición de normas oficiales mexicanas y demás instrumentos previstos en esta Ley, en materia de preservación y restauración del equilibrio ecológico y protección al ambiente, el Ejecutivo Federal observará los siguientes principios:

I. a la XX. ...

XXI. Quedará prohibido la introducción de plásticos de un solo uso a parques, reservas naturales, parques nacionales y áreas silvestres.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA



TERCERO. - Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente decreto.

Dado en el Recinto del Congreso de la Ciudad de México a los 24 días del mes de noviembre de 2020.

ATENTAMENTE.

DocuSigned by:

Nazario Norberto Sánchez

7CA3191EEF814FA...

DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ